



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**

Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto - Perú
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 02.08.11
Hora 10:16 P.F. Firma

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 - 2011-A/MPSM.

Tarapoto, 01 de Agosto de 2,011.

VISTO,

El Memorándum N° 551-2011-A/MPSM, por el que se da por aceptada la Carta de Renuncia S/nº de fecha 01/08/2011, presentada por el Gerente Municipal, Econ. Carlos Enrique Guillena Diaz, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 77º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza.

Que, el último párrafo del Artículo 77º del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, si el designado no es servidor de carrera, al término de la designación, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2006-MPSM, de fecha 31 de Enero del 2006, se establece en la Municipalidad Provincial de San Martín, los puestos de confianza, dentro de los cuales se encuentra la Gerencia Municipal; por tanto el Gerente de dicha Área tiene la calidad de personal de confianza y se encuentra dentro de los alcances del Artículo 2º de la Ley N° 24041, que excluye del derecho a la permanencia en su centro de labores.

Que, el Artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276 señala en su Inciso b) que una de las maneras de extinguirse el vínculo laboral es por Renuncia.

Que, con Carta S/n de fecha 01/08/2011, el Econ. Carlos Enrique Guillena Diaz, presenta su RENUNCIA al Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, siendo aceptada la misma con Memorandum N° 551-2011-A/MPSM, con efectividad a partir del 01/08/2011.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Econ. Carlos Enrique Guillena Diaz, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, con efectividad a partir del 01 de Agosto del 2011 y concluida su vínculo laboral con esta Municipalidad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas via Oficina de Recursos Humanos la respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A-MPSM
C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento
Sección General
Oficina de Recursos Humanos
Legajo Personal
Interesado Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grunder Jiménez
ALCALDE

Municipio Prov de San Martín
ADMINISTRACIÓN
Recibido el 01.8.11
Hora _____ Firma _____

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351

Municipalidad Provincial de San Martín
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA 01.08.11 Hora 5:40 PM
Firma _____
EXP. _____



R.02.08.2011
Hora: 10:20
A.F.

01.08.11
Oscar



Tarapoto, 01 de Agosto de 2011

Señor:

Walter Grundel Jiménez
Alcalde Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para comunicarle mi renuncia al cargo de **Gerente Municipal de la MPSM**, que venia desempeñando desde el 23 de Febrero del presente año a la fecha; las razones de tal decisión son de carácter Técnico Administrativo que paso a detallar:

- a) Interferencia política en los procesos técnico administrativo relacionado con los diversos procesos sobre adjudicaciones de bienes y/o servicios bajo cualquier modalidad o nivel que la institución pone en consideración de la opinión pública o actores interesados.
- b) El no respeto a la independencia a los **Comités Especiales** que se conforman de acuerdo a ley para los diversos procesos de adjudicaciones de bienes y/o servicios que eminentemente tienen que regirse de acuerdo a normas de carácter técnico administrativo.
- c) La interferencia política a los diversos procesos técnico administrativos, conlleva a poner en riesgo la ejecución en el tiempo debido y oportuno de las obras de pavimentación de calles de la ciudad de Tarapoto, especialmente de aquellas promovidas por los diferentes comités de calles, trayendo como consecuencia la desconfianza y trastocamiento de las expectativas de la población objetivo.
- d) El alto grado y en algunos casos limitado conocimiento-con honrosas excepciones- de la Alta Dirección y Comuna sobre la normatividad vigente en cuanto a los procesos de adjudicaciones que norma la Ley de contrataciones del Estado y la Ley de Presupuesto Público en cuanto a la aplicación, distribución y manejo de los fondos públicos; situación que ha generado continuas y permanentes conflictos con la plana gerencial a mi cargo, cuyo objetivo principal ha sido la defensa de la gestión pública orientado a no vulnerar la normatividad y leyes vigentes en mención.
- e) Dada la situación antes expuesta y observando la dificultad para entender aspectos primarios y fundamentales sobre el manejo de la cosa pública, resulta preocupante la implementación de políticas públicas nacionales que el nuevo gobierno nacional tiene programado implementar y su adecuada articulación con las propuestas que emanen de la comuna en temas relacionados con políticas públicas sobre riesgo y desastre naturales, pobreza y extrema pobreza como estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de San Martín.,

Realizadas estas atingencias, solo me queda agradecerle por la confianza depositada durante estos cinco meses de gestión y permítame recomendarle que al futuro Gerente Municipal, se le brinde las facilidades en el cumplimiento irrestricto con respecto a los procesos técnico administrativo que he mencionado.

Sin otro particular me suscribo de usted, augurándole éxitos en la difícil tarea de la Gestión Pública encomendada.

Atentamente

Econ. Carlos Enrique Guillena Diaz
DNI: 01151639

